

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de José C. Paz.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Nacional de José C. Paz, que ha firmado el acuerdo para la primera evaluación externa en 2018.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Central y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales se creó en el año 2011 en el ámbito de la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) y se inició su dictado en 2012.

La oferta académica del Departamento incluye también las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Gestión Gubernamental y Licenciatura en Trabajo Social. La institución no posee carreras de posgrado relacionadas con la disciplina.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 4173 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 3423.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la UNPAZ (Resolución Ministerial N° 584/15) y en la normativa de aprobación del plan de estudios de la carrera (Resolución CS N° 137/18) y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Reglamento de Investigación, Vinculación Tecnológica y Transferencia (Resolución Rectoral N° 285/16) el cual establece: la organización de las actividades de investigación y desarrollo, los responsables de los programas y proyectos de investigación y desarrollo, los tipos de

proyectos (acreditados y para grupos en formación), la presentación de los proyectos, las obligaciones de los miembros de los equipos de investigación y la difusión de los resultados. Además, la investigación en la Universidad se estimula a través de las “Bases de la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social UNPAZ 2018 (PITTS-2018)” (Resolución Rectoral N° 614/18), mediante las cuales se convoca a docentes investigadores para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación de Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social. Las líneas prioritarias definidas en esta convocatoria son: Género/s y políticas públicas; Aportes para la mejora en procesos y derechos ligados al trabajo; Aportes para la mejora en procesos y derechos ligados a la educación; Salud y sociedad; Juventudes, infancias e inclusión social; Condiciones de vida en la población del conurbano bonaerense; Acceso a la justicia; Planificación del desarrollo local y regional; Actividades de innovación; Gestión y negocios; Desarrollo de la pequeña y mediana empresa; Economía social y desarrollo emprendedor; Aportes para la mejora en derechos fundamentales e Instituciones políticas y estatales.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 13 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera. Algunos de los proyectos vigentes se denominan: “Cambios en el castigo en la Argentina contemporánea: reformas legales y su impacto en la ejecución de la pena de prisión”; “Democracia y poder constituyente: perspectivas teóricas y aproximaciones históricas”; “La intervención del Estado en el sector de los hidrocarburos. Dominio y jurisdicción. Rol y perfil de las empresas públicas”; “Normativa en materia de igualdad de género en el trabajo. Lo que fue, es y será” y “Laboratorio de Estudios sobre Administración del Poder Judicial”.

En los proyectos de investigación participan 40 docentes (20% del cuerpo académico) y 30 alumnos de la carrera.

De los docentes que participan en estas actividades, 16 tienen una dedicación de entre 10 y 19 horas, 21 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 3 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. De estos 40 docentes investigadores, 10 tienen 10 horas asignadas para las actividades de investigación, 1 tiene 8 horas, 18 tienen 5 horas, 2 tienen 4 horas, 1 tiene 2 horas y los 8 restantes no informan las horas asignadas para estas actividades, por este motivo se formula un requerimiento.

En relación con la formación de posgrado, 10 poseen título de Doctor, 11 de Magíster y 4 de Especialista.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes (de los cuales 1 se inició en el año 2016, 6 en el año 2017 y los 6 restantes en el año 2018) han producido 16 publicaciones en revistas con arbitraje, 12 publicaciones en revistas sin arbitraje, 13 libros, 40 capítulos de libros y 76 participaciones en congresos.

Se observa que las temáticas de los proyectos de investigación se relacionan con el perfil del egresado previsto en el plan de estudios y que impactan en la currícula de la carrera. Asimismo, los docentes investigadores cuentan, en general, con dedicaciones y formación de posgrado adecuada para las tareas de investigación que desarrollan. Se observa que los resultados resultan relevantes para las disciplinas que se imparten en la carrera y para la sociedad y que hay una actualización de los contenidos a partir de los resultados generados en las actividades de investigación, conforme surge del análisis de los programas analíticos.

A su vez, la institución presenta un plan para la mejora continua que prevé el incremento de las dedicaciones a 25 docentes para fortalecer las actividades de investigación.

El Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas (Resolución CS N° 168/18) establece la política de extensión y vinculación con el medio que consiste en planificar y ejecutar las actividades de extensión garantizando la plena participación de la comunidad universitaria, procurando generar un vínculo dinámico con el contexto social, cultural y económico y construyendo relaciones con los actores, organizaciones e instituciones de la sociedad.

La carrera cuenta con 12 proyectos de extensión vigentes de los cuales 10 son actividades de extensión y las 2 restantes de asistencia técnica. Las temáticas de las actividades de extensión son: promover el acceso al ejercicio de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales desde una perspectiva interdisciplinaria en la población local; dotar de conocimientos jurídicos básicos y modernos a los trabajadores de distintos emprendimientos de la economía social; aportar herramientas para abordar temáticas vinculadas con la identidad de género, diversidad, prevención y abordaje de las violencias; entre otras. En estas actividades participan 14 docentes (7% del cuerpo académico) y 223 alumnos. Los docentes que participan de estas actividades informan la siguiente dedicación total promedio: 1 cuenta con 40 horas, 5 cuentan con 20 horas, y 8 con 10 horas. Mientras que sus dedicaciones específicas para vinculación son las siguientes: 3 cuentan con 10

horas, 3 cuentan con 5 horas, 1 tiene 2 horas, y los 7 restantes no informan las horas asignadas para actividades de vinculación, motivo por el cual se formula un requerimiento.

Se observa que las temáticas de las actividades de extensión informadas son pertinentes para la carrera. A su vez, la institución presenta un plan para la mejora continua que prevé el incremento de las dedicaciones a 30 docentes de 10 a 20 horas para la realización de actividades de extensión.

En relación con la participación de alumnos en investigación y extensión, la institución informa que la misma se promueve a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, pero no se especifica mediante qué mecanismos. Por tal motivo se efectúa un requerimiento.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión y prácticas. Algunos de estos convenios son: Convenio de prácticas estudiantiles con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; Convenio Marco con el Colegio de Abogados de San Martín y Convenio Marco con la Municipalidad de Hurlingham.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en los aspectos pedagógicos, como ser: Taller de herramientas informáticas para actividades de investigación y Taller "De ideas a proyectos". Además, la institución ofrece la Especialización en Docencia Universitaria y el curso de posgrado "Política, gestión y organización académica de la Universidad". Durante los últimos 3 años se informan 12 actividades de actualización y perfeccionamiento de las que participaron un promedio de 26 docentes de la carrera por actividad. Se observa que la institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en los aspectos pedagógicos, capacitación en la gestión universitaria y la enseñanza, no obstante no se observan actividades relacionadas con el área profesional específica, por lo que se formula un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el Estatuto de la UNPAZ (Resolución Ministerial N° 584/15).

La estructura de gobierno y conducción del Departamento está integrada por el Consejo Departamental, integrado por el Director y Vicedirector del mismo, cuatro docentes y un estudiante. Sus funciones son proponer al Consejo Superior planes de estudio, designación de docentes interinos y su presupuesto anual, junto con la de aprobar

los programas analíticos de las actividades curriculares. Cada Departamento está a cargo de un Director, responsable de su gestión, organización y representación.

La carrera, por su parte, es conducida por un Director, designado por el Rector, y dos coordinadores: uno por el campo práctico y otro dedicado a la supervisión curricular. La división en dos coordinaciones permite un seguimiento particular de la formación práctica y de la gestión interinstitucional para la implementación de las actividades específicas de este campo.

El Director de la carrera es Abogado, posee antecedentes en gestión y en investigación y según su vinculación cuenta con 10 horas de dedicación para docencia. No obstante, en su ficha docente informa en el punto 5 (gestión académica) que posee 35 horas semanales para su cargo de Director de la carrera. Por lo cual, se formula un requerimiento para informar correctamente la dedicación para la gestión de la carrera en su vinculación.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Por Resolución CS N° 97/18 se aprobó el “Reglamento de gestión académica para el diseño, seguimiento y evaluación de planes de estudio”, que prevé para cada carrera la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios. La correspondiente a la carrera de Abogacía, fue creada por Resolución Rectoral N° 583/18. La Comisión está integrada por el Director de la carrera, la Directora de Desarrollo Curricular como representante de la Secretaría Académica y 5 docentes propuestos por el Consejo Departamental. Los 5 docentes representan las distintas áreas de formación. La Comisión tiene la misión de presentar al menos un informe anual de supervisión del plan de estudios al Consejo Departamental, oportunidad en la que podrá proponer mejoras. Se observa que a partir de la actividad realizada por dicha Comisión se incorporaron doce contenidos básicos distribuidos en diez asignaturas del plan de estudios, con el fin de adecuarse a las pautas establecidas en la Resolución Ministerial N° 3401/17.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 5 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos, talleres y una carrera de pregrado, la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión Universitaria. Se observa que las actividades realizadas tienen impacto directo en el desarrollo de la carrera, ya que tienden a la optimización de la actividad administrativa, su eficacia y eficiencia, en consonancia con las políticas institucionales.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema Informático SIU Guaraní. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Se presenta un Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 (Resolución CS N° 098/16). Este Plan contempla acciones para la carrera, tales como: mantener el plan de estudios adecuado a las exigencias académicas, a la demanda social y laboral y a la prospectiva del área de la Ciencia Jurídica; incrementar la capacidad de generación de proyectos de investigación y desarrollo y sus resultados vinculados y afianzar el grado de compromiso y pertenencia de los docentes con la carrera, a través de la regularización de cargos; incrementar la eficiencia de la inversión educativa disminuyendo la tasa de abandono y de retraso en los primeros años; entre otras. En Comité de Pares considera que el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 resulta adecuado.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un plan de estudios vigente. El Plan 2015, que comenzó a dictarse en el año 2015 y que ha sido modificado en el año 2018 incorporando contenidos curriculares básicos a las asignaturas ya existentes. Se presenta la Resolución CS N° 137/18, que aprueba el texto ordenado el plan de estudios vigente.

El Plan 2015 tiene una carga horaria total de 3200 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en tres áreas: formación general e interdisciplinaria, formación disciplinar y formación práctica profesional. Tienen un total de 45 materias, contemplando 9 materias por año (8 cuatrimestrales y 1 anual). La carrera otorga un título intermedio de Procurador/a al aprobar las primeras 36 materias del plan de estudios, es decir, la totalidad de las materias hasta 4° año. Se observa que este plan de estudios presenta una organización curricular acorde con el perfil de Abogado que busca la institución, que pueda desempeñarse en el ámbito de la administración pública, del poder judicial y en la docencia. No obstante, se observa que el esquema de correlatividades definido no contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos, por lo que no se considera adecuada la articulación vertical, ya que la secuencia de materias no está bien diseñada y no es pertinente. Se observa que en primer año se dicta la asignatura Derecho Procesal Civil y

Comercial, sin los suficientes contenidos previos de Derecho Civil para su adecuada comprensión. Asimismo, en primer año se dicta Derecho Penal General y Especial, lo cual no se considera adecuado, dado que los estudiantes aún no cuentan con los conocimientos básicos del Derecho que se adquieren, por ejemplo, en la asignatura Introducción al Derecho. También, se observa que Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana se dicta en segundo año, cuando sería conveniente dictarla antes ya que esta asignatura contextualiza la historia del Derecho y sienta las bases para la comprensión de las distintas ramas del Derecho. Lo mismo se observa con la asignatura Análisis Jurisprudencial de Fallos de la Corte Suprema, que se dicta en segundo año cuando los estudiantes aún no poseen los conocimientos teóricos suficientes para realizar un adecuado análisis de una sentencia. Por todo lo expuesto, se realiza un requerimiento.

El Cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2015
Formación general e interdisciplinaria	390	448
Formación disciplinar	1560	1964
Formación práctica profesional	260	308
Distribución libre entre las áreas	390	480
Carga horaria mínima total	2600	3200

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2015 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial.

El Plan 2015 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N°	Carga horaria Plan 2015
---	--------------------------------	-------------------------

	3401/17	
Consultorios jurídicos	---	64
Seminarios de práctica supervisada	---	32
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	80
Clínicas jurídicas	---	16
Práctica profesional supervisada	---	32
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	84
Carga horaria mínima total	260	308

Como puede observarse, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. Las actividades de formación práctica se desarrollan en un trayecto formativo específico integrado por las asignaturas Taller de Práctica Profesional (64 horas) y Práctica Profesional Territorial (128 horas). En estas asignaturas la práctica que realizan los alumnos se basa en brindar asesoramiento gratuito, aprendizaje de litigación, práctica procesal desde el inicio de un expediente y su seguimiento. Estas actividades están planteadas como práctica profesional territorial en instituciones públicas y privadas sustentadas en los convenios específicos celebrados por la Universidad.

La formación práctica se complementa a lo largo de unidades curriculares de la formación general e interdisciplinaria y de la formación disciplinar específica: Taller de Escritura y Argumentación (32 horas), Análisis Jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (52 horas), y Derecho Procesal Laboral y Práctica Profesional (32 horas). Estas consisten en consultorios jurídicos comunitarios, prácticas supervisadas en instituciones públicas o privadas y en organizaciones sociales, clínicas y ateneos de discusión participativa de casos, simulación de controversias y asignación de roles profesionales, talleres de práctica profesional, análisis de jurisprudencia y actividades en plataforma web emulando actuaciones electrónicas.

Cabe señalar que las prácticas preprofesionales (Taller de Práctica Profesional y Práctica Profesional Territorial) aún no se encuentran reglamentadas, no obstante la institución informa que está elaborando el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la carrera de Abogacía, el cual fue constatado durante la visita a la institución. Se requiere la presentación del Reglamento, formalmente aprobado.

La institución presenta 2 convenios para la realización de actividades prácticas en organismos públicos: Convenio de prácticas estudiantiles con la Suprema Corte de Justicia

de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Marco con la Municipalidad de Hurlingham. Y presenta además 4 acuerdos específicos para la realización de Prácticas Preprofesionales Supervisadas: con la Municipalidad de José C. Paz, con la Asociación Mutual Primavera, con la Municipalidad de Malvinas Argentinas y con la Municipalidad de Moreno. Se observa que los convenios específicos celebrados por la institución dirigidos al desarrollo de prácticas preprofesionales resultan coherentes y adecuados con el plan de estudios y resultan congruentes con los objetivos plasmados para la carrera y las competencias profesionales de los egresados. Los ámbitos en los cuales se desarrollan se vinculan a las problemáticas locales.

Cabe señalar que la institución presenta un plan de mejora denominado “Incorporar nuevos ámbitos de prácticas preprofesionales” en el que señala que está realizando las gestiones para avanzar en el diseño del plan de prácticas con algunas instituciones conveniadas, como el Municipio de José C. Paz y La Mutual Primavera. Se considera que el plan de mejora resulta adecuado.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otra parte, la institución no presenta una normativa en la que especifique los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura por parte de los estudiantes. Por tal motivo se efectúa un requerimiento.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra e intercátedras bianuales promovidas por la Comisión de Seguimiento del plan de estudios.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el “Reglamento para la provisión de cargos de docentes regulares” (Resolución CS N° 034/18). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. En la visita a la institución se constató que los docentes son evaluados periódicamente, pero esta evaluación se realiza de manera informal. La institución reconoce este déficit y prevé la aprobación del “Reglamento de carrera docente, plan de formación y evaluación periódica del cuerpo académico” en el primer semestre de 2019, e informa que dicho proyecto se encuentra tramitado por Expediente UNPAZ N° 225/18. No obstante, se observa que no se

informa el contenido de dicho Reglamento, por lo que el mismo no puede ser evaluado. Por este motivo se formula un requerimiento.

La carrera cuenta con 198 docentes que cubren 242 cargos. Del total de esos cargos, sólo 70 (el 29%) se encuentran regularizados, el resto son interinos. La institución presenta un plan para la mejora continua que prevé la realización de concursos durante 2019 y 2020 para regularizar 10 cargos de Profesor Titular, lo cual se considera oportuno para la mejora de la calidad de la carrera.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	11	13	0	0	24
Profesor Asociado	0	0	4	0	0	4
Profesor Adjunto	0	31	18	0	0	49
Jefe de Trabajos Prácticos	0	64	14	0	0	78
Ayudantes graduados	0	39	4	0	0	43
Total	0	145	53	0	0	198

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	69	20	5	5	99
Especialista	0	29	16	3	1	49
Magíster	0	18	11	1	1	31
Doctor	0	5	14	0	0	19
Total	0	121	61	9	7	198

A partir de los datos expuestos en el cuadro anterior se observa que el 61% del cuerpo académico cuenta con dedicaciones de entre 10 y 19 horas, el 31% de entre 20 y 29 horas y el 8% tiene dedicaciones superiores a las 30 horas.

De la cantidad total de docentes, el 50% cuenta con titulaciones de posgrado: el 25% de especialistas, 16% de magísteres y 9% de doctores.

Por otra parte, hay 10 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Cultura y Educación (2 con categoría III, 2 con categoría IV y 6 con categoría V).

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, de investigación y de extensión programadas.

Como se mencionó anteriormente, los docentes tienen una participación adecuada en proyectos de investigación y de extensión, el 20% del cuerpo académico participa en investigación y el 7% en las actividades de extensión.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto de la UNPAZ (Resolución Ministerial N° 584/15). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen para el nivel de grado tener aprobado el nivel de educación medio o el ciclo polimodal de enseñanza en cualquiera de las modalidades existentes en nuestro país y sus equivalentes del extranjero reconocidos por la autoridad competente. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	833	815	882
Alumnos	2801	3053	3423
Egresados	69	90	35

A partir de los datos informados en el Instructivo CONEAU Global de cursantes por cohorte, se observa que la deserción promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 19%. Además, la tasa de graduación para la cohorte 2012 fue del 17% y para la cohorte 2013 fue del 8%.

El Sistema Integral de Orientación al Estudiante (Resolución CS N° 038/17) es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo de tutorías que brinda el Sistema Integral de Tutorías Pedagógicas (Resolución CS N° 101/17). Las tutorías pedagógicas se realizan a través de cuatro líneas de acción: acompañamiento a los estudiantes iniciales; didáctico-pedagógica; fortalecimiento de competencias generales transferibles y estrategias cognitivas y acompañamiento de estudiantes con beca y discapacidad. Además, se desarrollan los

siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas regulados por el “Reglamento general de becas internas” (Resolución Rectoral N° 126/15): beca de ayuda económica; beca por discapacidad; beca por mérito académico; beca para materiales de estudio; beca de transporte y beca para guardería. La carrera tiene 109 alumnos becados actualmente.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. No obstante, la institución prevé fortalecer el Sistema Integral de Tutorías, incrementando las dedicaciones de 10 a 20 horas a 10 docentes en total con cargo de JTP, durante 2019 y 2020. Se valora positivamente las acciones previstas para fortalecer los mecanismos de apoyo a los estudiantes a los fines de la mejora continua de la calidad de la carrera.

Por otra parte, la institución no cuenta con convenios para promover la relación con otras instituciones posibilitando el intercambio y la movilidad estudiantil, por lo que se formula un requerimiento.

Por último, la institución no realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante dispositivos específicos. Se presenta un plan de mejora para subsanar este déficit en el que se indica que se realizarán encuestas sobre inserción laboral y déficits formativos y que la Secretaría Académica realizará un plan de actualización profesional y perfeccionamiento de graduados a partir de la información obtenida en las encuestas. Se considera que el plan de mejora no resulta adecuado, debido a que no se brinda un detalle de las acciones previstas, su cronograma, los montos destinados a tal fin, ni la fuente de financiamiento. Por este motivo se formula un requerimiento.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio de la Sede Central ubicado en la calle Leandro N. Alem 4731 que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos, 12 aulas con capacidad para 20 personas, 38 aulas para 50 personas y otra para 100 personas, 3 aulas taller para 5 personas, 12 oficinas con capacidad para 8 personas, 5 salas de informática con capacidad para 30 personas, 1 sala de informática para 14 personas, y 1 biblioteca con capacidad para 30 personas. A partir de lo observado durante la visita, se considera que si bien estos espacios son adecuados, resultan insuficientes para la cantidad de estudiantes, particularmente en los turnos mañana y noche. La institución reconoce este déficit y presenta un plan de mejoras con el fin de ampliar la

disponibilidad de aulas y otros espacios físicos para la realización de actividades académicas, que prevé la continuación de la construcción del nuevo edificio aulario, por el cual se dotará a la Universidad de 30 nuevas aulas y un comedor universitario. Se presenta la Resolución CS N° 01/15 en la que se convalida un acuerdo con el Ministerio de Planificación para dicha construcción. El cronograma de ejecución de la obra tiene prevista su finalización parcial para el segundo semestre del año 2020 y el monto informado para llevarla a cabo es de \$5.489.821. En la visita a la institución se constató que la obra se encuentra en marcha. Se considera que el plan de mejora resulta adecuado.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, no obstante, se considera que resulta insuficiente en relación con las necesidades de la carrera. En este sentido, se presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es ampliar la disponibilidad de recursos informáticos y de apoyo didáctico, que prevé la adquisición de equipamiento informático para dotar a la Universidad de 3 nuevas aulas de informática con 20 terminales cada una. Se presentan los responsables y los recursos financieros que serán de \$1.500.000, provenientes de recursos propios. El cronograma prevé la preparación del pliego y la adjudicación del contrato de suministro para el año 2019 y para el primer semestre del año 2020 la adquisición de los recursos. Se considera que el plan de mejora resulta adecuado.

La institución informa que la higiene y seguridad laboral están a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Infraestructura y presenta un “Informe de situación de gestión de salud y seguridad de la UNPAZ”, fechado el 1° de julio del año 2018 y firmado por un asesor externo, Licenciado especialista en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. En dicho Informe se detalla lo siguiente: condiciones de equipos, máquinas y herramientas; espacios de trabajo; estructura edilicia; control de incendio y evacuación; instalaciones eléctricas; equipos de protección personal; provisión de agua potable; áreas de servicio para el personal; ascensor; capacitación; primeros auxilios y condiciones de ventilación y ergonómicas. El informe concluye que el actual estado de las condiciones edilicias y de las instalaciones es apto para el desarrollo de las actividades académicas.

La biblioteca está ubicada en el inmueble de la unidad académica y brinda servicios durante 11 horas y media diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 11

personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen la catalogación, los préstamos a domicilio e interbibliotecario, y el asesoramiento a los usuarios. Se observa que la institución no cargó en el Instructivo CONEAU Global la ficha correspondiente a la biblioteca, en la que debe consignar el equipamiento informático con el que cuenta, las bases de datos a las que tiene acceso y las redes de bibliotecas con las que está vinculada. Por este motivo se formula un requerimiento.

En la visita a la institución se observó que el acervo bibliográfico con el que cuenta la biblioteca no es suficiente para todas las materias que integran el plan de estudios. Si bien cuenta con manuales, códigos y guías docentes que están disponibles para los alumnos en formato digital, resulta insuficiente como material de estudio. La institución presenta un plan de mejoras con el propósito de ampliar el acervo bibliográfico pertinente para la carrera de Abogacía, que prevé la adquisición de recursos bibliográficos necesarios para la carrera a partir de un relevamiento realizado a partir de los programas de las asignaturas, por lo que se prevé la adquisición de este material por 2 ejemplares cada uno. Se presentan los responsables y los recursos financieros de \$840.000. Se considera que el plan de mejora no resulta adecuado, debido a que no especifica los títulos del material que prevé adquirir, ni establece un cronograma para la ejecución adquisición del mismo. Por este motivo se formula un requerimiento.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Informar los mecanismos institucionales mediante los cuales se promueve la participación de los alumnos en las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 2: Implementar actividades de actualización y perfeccionamiento para el personal docente en el área profesional específica y estimular la participación de los docentes en las mismas.

Requerimiento 3: Adecuar el esquema de correlatividades del plan de estudios vigente de manera tal que contemple una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantice la coherencia en el aprendizaje de los conocimientos.

Requerimiento 4: Presentar el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la carrera formalmente aprobado.

Requerimiento 5: Presentar una normativa en la que se especifiquen los requisitos para acceder al cursado y promoción de las asignaturas por parte de los estudiantes.

Requerimiento 6: Gestionar convenios mediante la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad de los estudiantes.

Requerimiento 7: Implementar el seguimiento de los graduados de la carrera y mecanismos que permitan su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional.

Requerimiento 8: Garantizar el acceso en la biblioteca o a través de bibliotecas virtuales de la bibliografía obligatoria vinculada a los contenidos de las asignaturas del plan de estudios.

Requerimiento 9: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la dedicación horaria específica asignada para investigación y extensión de todos los docentes que participan de estas actividades.
- Informar las horas del Director de la carrera asignadas para la gestión en su vinculación docente.
- Presentar el “Reglamento de carrera docente, plan de formación y evaluación periódica del cuerpo académico” formalmente aprobado.
- Completar la ficha correspondiente a la biblioteca de la unidad académica.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de José C. Paz.

Requerimiento 1: Informar los mecanismos institucionales mediante los cuales se promueve la participación de los alumnos en las actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que se implementan políticas de fomento a la participación de estudiantes en investigación y extensión a través de programas y becas.

En el área de investigación se mencionan los siguientes mecanismos: 1) Reglamento General de Becas de Investigación y Transferencia (Resolución CS N° 56/19), el cual estipula becas de estímulo a la investigación y transferencia para estudiantes; 2) Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología (Resolución Rectoral N° 152/19), cuyo propósito es lograr una mayor socialización de los productos de investigación y desarrollo de la Universidad e incluye a los estudiantes en sus tres componentes (investigación; formación y capacitación y actividades y eventos); 3) Becas de Popularización de la Ciencia (Resolución Rectoral N° 67/19), están destinadas a financiar la formación de estudiantes en el área de la ciencia y tecnología a partir de la capacitación y participación en la muestra itinerante "Lugar a Dudas" del Centro Cultural de la Ciencia; 4) Programa de Formación en Investigación y Transferencia, prevé un taller de formación permanente en investigación y transferencia y becas de formación para estudiantes; 5) Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (Resolución Rectoral N° 229/19), tienen por objetivo fortalecer la formación de estudiantes en investigación, desarrollo, vinculación y transferencia y 6) Semana de la Ciencia, la Tecnología y el Arte Científico (Resoluciones Rectorales N° 351/17, N° 534/18 y N° 452/19), destinada a generar canales alternativos de difusión de la ciencia y tecnología entre los estudiantes.

En relación con el área de Extensión, la institución informa que fomenta la participación de los alumnos a través de: 1) Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas (Resolución CS N° 168/18), que prevé becas para estudiantes a fin de favorecer su involucramiento en estas actividades; 2) Proyectos Capacitándonos en Extensión y Jerarquizando la Extensión (Resoluciones Rectorales N° 484/18 y N° 276/19) y 3) 1° Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria (Resolución Rectoral N° 390/19), la cual contempla la participación de estudiantes.

Asimismo, se presenta un convenio específico entre la UNPAZ y la Universidad Nacional de Avellaneda (Resolución CS N° 08/20), el cual tiene por objetivos promover el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos sobre temas de interés común, alentar la formación de Abogados investigadores jóvenes y favorecer el enlace e intercambio de ideas, propuestas e información entre estudiantes con vocación de investigación de ambas Universidades. Para ello, ambas instituciones se comprometen a integrar docentes y estudiantes de la Universidad contraparte en los proyectos de investigación en curso y en los que sean objeto de futuras presentaciones.

Evaluación: A partir de la documentación presentada se considera que el déficit fue subsanado.

Requerimiento 2: Implementar actividades de actualización y perfeccionamiento para el personal docente en el área profesional específica y estimular la participación de los docentes en las mismas.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución indica que ofrece actividades de actualización y perfeccionamiento para los docentes de Abogacía en el área profesional específica mediante la oferta de formación de la Escuela de Posgrado, que se ha ampliado en los últimos dos años. Esta oferta incluye: 1) cursos de posgrado, “Derechos de familias, niños, niñas y adolescentes” (Resolución CS N° 113/18) y “El Derecho Procesal luego de la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación” (Resolución CS N° 79/19), en colaboración con el Colegio de Abogados de San Martín; 2) seminarios de posgrado, “Contrataciones públicas” (Resolución CS N° 59/19), “Derechos Humanos en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación” (Resolución CS N° 217/19), “Auditoría (Legal) de Procesos Judiciales” (Resolución CS N° 11/20) y “Trata de personas y el tráfico de migrantes en el sistema penal actual” (Resolución CS N° 7/20) y 3) diplomaturas: “Litigación, Juicio por Jurados y Sistema Penal Actual” (Resolución CS N° 15/19), “Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo” (Resolución CS N° 128/19), “Derecho Procesal Penal” (Resoluciones CS N° 129/18 y N° 224/19), “Litigio de Derechos Sociales y Ambientales” (Resolución CS N° 219/19), “Sistema Judicial” (Resoluciones CS N° 13/20 y N° 14/20) y “Derecho de Niñez, Adolescencia y Familias” (Resolución CS N° 6/20).

Además, se presenta la Resolución CS N° 05/20, que aprueba el Programa de Formación y Actualización Docente para la Carrera de Abogacía, cuyo propósito es

consolidar y profundizar los niveles de profesionalización disciplinar de los equipos docentes. Este Programa se diseñó para fortalecer los contenidos curriculares de las áreas centrales de formación (formación general e interdisciplinaria, área Derecho Público, área Derecho Privado, área Derecho Procesal, área de convergencia entre Derecho Público y Privado y formación práctica profesional). Por cada una de estas áreas se desarrollarán dos seminarios de niveles sucesivos a dictarse en los años 2020 y 2021. Se informan para cada uno de estos seminarios, los títulos, contenidos, carga horaria, fecha y docente a cargo. Para la ejecución del Programa se ha previsto un presupuesto de \$488.000 totales, del presupuesto de la institución.

Evaluación: Se observa que se la institución posee una amplia oferta de actividades para promover la actualización y perfeccionamiento del cuerpo docente en el área profesional disciplinar. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Adecuar el esquema de correlatividades del plan de estudios vigente de manera tal que contemple una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantice la coherencia en el aprendizaje de los conocimientos.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios trabajó para incorporar las observaciones realizadas en el Informe de Evaluación sobre el plan de estudios. En tal sentido, se presenta la Resolución CS N° 01/20 que modifica el régimen de correlatividades y aprueba el Texto Ordenado 2020 del plan de estudios. Las modificaciones realizadas en el régimen de correlatividades de la carrera son las siguientes: 1) se trasladó la asignatura Derecho Penal General y Especial al primer cuatrimestre del segundo año, con las asignaturas Introducción al Derecho y Derecho Constitucional como correlativas precedentes; 2) se trasladó la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial al primer cuatrimestre del segundo año, con las asignaturas Introducción al Derecho Civil y Teoría de los Hechos y Actos Jurídicos como correlativas precedentes; 3) se trasladó la asignatura Análisis Jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al primer cuatrimestre del cuarto año, con las asignaturas Derecho Constitucional, Introducción al Derecho, Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana, Pensamiento Jurídico Latinoamericano y Filosofía del Derecho como correlativas precedentes y 4) se trasladó la asignatura Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana al primer cuatrimestre del primer año. El resto de las modificaciones

realizadas tuvieron por objetivo compensar la carga horaria anual y cuatrimestral, ya que se mantuvo igual carga horaria por año, igual cantidad de materias en todos los cuatrimestres. También, se tuvo en cuenta el nivel de exigencia de acuerdo con la complejidad de las materias, de tal manera que sea equivalente a lo largo del plan, y se procuró que el régimen propuesto no se convierta en obstáculo para la finalización de los estudios.

Evaluación: Se considera que las modificaciones realizadas en el régimen de correlatividades garantizan una trayectoria coherente en el aprendizaje de los conocimientos. Por lo tanto, el déficit fue subsanado.

Requerimiento 4: Presentar el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la carrera formalmente aprobado.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta el Reglamento para la Formación Práctica de la carrera de Abogacía, aprobado por la Disposición Consejo Departamental N° 08/19, que establece: las disposiciones generales para la realización de las prácticas, los objetivos, las responsabilidades de las y los estudiantes, las obligaciones de los y las docentes, las normas específicas de la práctica profesional territorial y los requisitos específicos para la regularidad y evaluación.

Evaluación: Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Presentar una normativa en la que se especifiquen los requisitos para acceder al cursado y promoción de las asignaturas por parte de los estudiantes.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución CS N° 96/18 y su modificatoria, Resolución CS N° 150/18, que establecen el Régimen General de Estudios de Grado y Pregrado e incluyen: el régimen de regularidad académica de los y las estudiantes, el proceso de inscripción a unidades curriculares, el sistema de calificación, el desarrollo de cursos regulares, las condiciones de regularidad de unidades curriculares, el régimen de aprobación de las unidades curriculares, el régimen de aprobación mediante exámenes libres, las mesas de evaluación de exámenes finales y libres, el régimen de equivalencias y la simultaneidad y cambio de carreras.

Evaluación: A partir de la presentación de la documentación descripta, el déficit fue subsanado.

Requerimiento 6: Gestionar convenios mediante la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad de los estudiantes.

Descripción de la respuesta de la institución:

Por un lado, se presentan las normativas institucionales que promueven y reglamentan el intercambio y la movilidad estudiantil: el reglamento de asistencia económica para asistencia de estudiantes a congresos, jornadas y seminarios académicos en la República Argentina y el exterior (Resolución CS N° 95/16); el reglamento de movilidad internacional (Resolución CS N° 112/19); el reglamento de alojamiento solidario “La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ” (Resolución CS N° 154/19) y las bases de la convocatoria “Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA 2019) - Universidad de Sonora” (Resolución CS N° 10/20).

Por otra parte, se presentan los convenios suscriptos con instituciones extranjeras que tienen por objetivo la programación de actividades de intercambio: convenio con la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, México (Resolución CS N° 43/16); convenio con la Universidad Autónoma de Sinaloa, México (Resolución CS N° 143/17); convenio con la Universidad de Sonora, México (Resolución CS N° 124/18); convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México (Resolución CS N° 179/18) y convenio con la Universidad Central del Ecuador (Resolución CS N° 124/19).

Además, se indica que se concretaron intercambios estudiantiles con dos instituciones extranjeras a través de Programa de Movilidad Académica Colombia-Argentina y del Programa PILA. También, se informa que el convenio específico firmado entre la UNPAZ y la Universidad Nacional de Avellaneda (Resolución CS N° 08/20), mencionado en la respuesta al Requerimiento 1, tiene por objetivo facilitar la movilidad estudiantil ya que prevé la implementación de mecanismos de mutuo reconocimiento de materias/asignaturas de acuerdo con la pertinencia de los planes de estudio de las carreras de Abogacía de ambas universidades.

Evaluación: Se observa que la institución cuenta con convenios y políticas institucionales que posibilitan el intercambio y la movilidad de los estudiantes de la carrera. Asimismo, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Implementar el seguimiento de los graduados de la carrera y mecanismos que permitan su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta un plan de seguimiento de graduados (Resolución CS N° 4/20) que incluye la realización de encuestas a los graduados de la carrera, cuyo objetivo es describir la inserción ocupacional, las expectativas de vinculación institucional y los intereses de continuidad en la formación. La normativa establece el modelo de encuesta a implementar. Cabe señalar que, durante el año 2018 la institución realizó una prueba piloto de encuesta a egresados de la Universidad, en la participaron graduados de la carrera de Abogacía. Además, durante el año 2020 se contempla la realización de talleres de diseño y elaboración de CVs, talleres de asesoramiento para el desempeño en entrevistas laborales, jornadas sobre actualización en temas del campo profesional, la elaboración de un portal de empleos de la Universidad y la implementación de un “Café jurídico de jóvenes Abogados”. Se prevé un financiamiento de \$276.000 proveniente del presupuesto de la Universidad para el desarrollo de las acciones descriptas. Asimismo, la Resolución CS N° 181/19, establece la implementación de talleres, cursos y seminarios gratuitos para graduados de Abogacía. La normativa detalla las temáticas, contenidos, carga horaria y docentes a cargo de cada una de las actividades. A su vez, la institución informa que los graduados de la carrera acceden a la oferta de formación de la Escuela de Posgrado, cuyos cursos de posgrado y diplomaturas se detallaron en la respuesta al Requerimiento 2.

Evaluación: Se considera que a partir de las acciones implementadas y las previstas, la carrera cuenta con mecanismos para realizar el seguimiento de los graduados, así como favorecer su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional. Por lo tanto, el déficit fue subsanado.

Requerimiento 8: Garantizar el acceso en la biblioteca o a través de bibliotecas virtuales de la bibliografía obligatoria vinculada a los contenidos de las asignaturas del plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que amplió el acervo bibliográfico relacionado con la carrera de Abogacía mediante la incorporación de 74 títulos a la Biblioteca Digital y de 358 ejemplares en papel. Se adjunta el listado completo de todos los títulos incorporados.

Además, se informa que todavía resta la adquisición de 227 títulos (433 ejemplares), cuyo listado se presenta en el expediente donde se autoriza la licitación y se indica un

financiamiento de \$1.232.054 proveniente del presupuesto de la Universidad (Expediente N° 200/20).

Evaluación: A partir de los títulos incorporados al acervo bibliográfico, se considera que la carrera cuenta con la bibliografía básica referida en los programas analíticos. Asimismo, se recomienda garantizar el acceso a la totalidad de los títulos que se prevén adquirir en función de la mejora continua de la carrera. Por lo tanto, el déficit fue subsanado.

Requerimiento 9: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la dedicación horaria específica asignada para investigación y extensión de todos los docentes que participan de estas actividades.
- Informar las horas del Director de la carrera asignadas para la gestión en su vinculación docente.
- Presentar el “Reglamento de carrera docente, plan de formación y evaluación periódica del cuerpo académico” formalmente aprobado.
- Completar la ficha correspondiente a la biblioteca de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa en el Instructivo CONEAU Global las dedicaciones horarias específicas de los 8 docentes investigadores que no había informado oportunamente, siendo de 10 horas para 3 de estos investigadores y de 5 horas para los 5 restantes. Asimismo, se consignan las dedicaciones horarias específicas de los 7 docentes que participan en actividades de vinculación y no habían sido informadas oportunamente, siendo de 5 horas para 6 de estos docentes y de 4 horas para el docente restante.

Por su parte, se corrigió en el Instructivo CONEAU Global el error en la carga de la dedicación del Director de la carrera, informando ahora correctamente 35 horas asignadas a la gestión.

Además, se presenta la Resolución CS N° 02/20, que aprueba el Régimen Docente de Carrera, Formación y Evaluación Periódica y que establece las categorías y funciones docentes, los requisitos académicos y los procedimientos de acceso a los cargos, las dedicaciones, incompatibilidades y las condiciones de la carrera docente. Con respecto a la evaluación docente se establece que los profesores regulares serán evaluados en su desempeño cada 4 años y que su permanencia en el cargo regular estará sujeta a mecanismos de evaluación periódica individual.

Por último, la institución completó en el Instructivo CONEAU Global la ficha correspondiente a la biblioteca, informando que la misma cuenta con la suscripción al Servicio del Sistema de Información Legal de Thomsom Reuters (La Ley) donde se puede consultar jurisprudencia y publicaciones nacionales. También, tiene acceso a las siguientes bases de datos: Open Journal System-OJS, Open Monograph Press-OMP, OPAC (Catálogo General en Línea) de PMB y Repositorio Institucional Digital-DSpace. Además, se informa que la biblioteca cuenta con 6 computadoras para consultas con acceso a internet, paquete ofimático completo y wifi gratuito.

Evaluación: A partir de la carga de información faltante en el Instructivo CONEAU Global se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-33877532-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.